



Autoriza Cuarto pago con avance de obras del valor de 67 subsidios habitacionales, del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la comuna de Valdivia a Contémpora Factoring S.A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001048

VALDIVIA,

02 SEP 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales reglamentarias de contratación de obras;
- b) El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) La resolución afecta número 11 del 06 de abril del año 2016, tomada de razón por Contraloría Regional de Los Ríos, con fecha 18 de abril del año 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 781, de 01 de Julio de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, que me nombra primer suplente del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6405 de fecha 13 de Agosto de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 3.909 (V. y U.) de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de Junio del año 2012;
- b) La Resolución Exenta N° 9942 de fecha 12 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 8.767 (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de Noviembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) La Resolución Exenta N° 9300 de fecha 17 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 4.871, (V. y U.) de 2013 y aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, al 29 de Noviembre de 2013;
- d) El certificado de inscripción vigente N° 118966 de fecha 21 de Abril de 2016 de Constructora Monsalves y Vergara Ltda. RUT: 76.786.600-3, el cual indica que tiene inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) La Resolución Afecta N° 11 de fecha 06 de Abril de 2016, que aprueba contrato de fecha 05 de Abril 2016, que contrata a trato directo a la empresa Constructora Monsalves y Vergara Ltda. para la ejecución de la obra "construcción de obras de terminaciones, obras de instalaciones, obras de urbanización y áreas verdes y/o multicancha del condominio social fuerzas unidas de Valdivia" según lo estipulado en el Artículo 3°, letra c), del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones;

- f) El oficio N° 1984 de fecha 18 de Abril de 2016, de la Contraloría Regional de Los Ríos, el cual cursa con alcances la Resolución Afecta N° 11 de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;
- g) La Boleta de Garantía N° 088407 de fecha 21 de Abril de 2016, del Banco Itaú, sucursal Temuco, por 1.085,40 Unidades de Fomento con vencimiento al 31 de Julio del 2017, tomada por Constructora Monver Limitada RUT 76.786.600-3, para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de la obra Comité Condominio Social Fuerzas Unidas de Valdivia, Res. Afecta N° 11 del 06 de Abril de 2016 y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores;
- h) La Boleta de Garantía N° 0191538 de fecha 19 de Agosto de 2016, del Banco Santander sucursal Temuco, por 11,9200 Unidades de Fomento con vencimiento al 30 de Julio del 2017, tomada por Constructora Monver Limitada RUT 76.786.600-3, para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del aumento de obra del Comité Condominio social Fuerzas Unidas de Valdivia, Res. Exenta N° 915 del 10.08.2016 y de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores;
- i) La Resolución Exenta N° 213 de fecha 09 de Marzo 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que sanciona adscripción de los siguientes grupos organizados: "Alma y Fuerza" y "Fuerzas Unidas" y dos familias de grupo organizado "Luchando por mi hogar" al proyecto habitacional Fuerzas Unidas de la comuna de Valdivia y determina monto definitivo de subsidios a aplicar;
- j) La Resolución Exenta N° 685 de fecha 10 de Junio 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que autoriza primer pago con avance de obras del valor de 67 subsidios habitacionales del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la comuna de Valdivia a Contémpora Factoring S.A;
- k) La Resolución Exenta N° 915 de fecha 10 de Agosto 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que sanciona informe técnico N° 28/2016 y modifica Resolución afecta N° 11, de fecha 06 de Abril de 2016, autorizando aumento de obra para "construcción de obras de terminaciones, obras de instalaciones, obras de urbanización y áreas verdes y/o multicancha del condominio social Fuerzas Unidas de Valdivia";
- l) El memorándum N° 498 de fecha 26 de Mayo de 2016, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro Guiachetti, mediante el cual se solicita realizar el pago de Segundo anticipo de subsidio de Programa FSEV, de obra del Comité Fuerzas Unidas por un monto de 0 U.F, ya que al ser D.S N° 236 se deben cursar los estados de pago a más tardar cada 28 días tenga o no avance;
- m) El memorándum N° 594 de fecha 20 de Junio de 2016, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro Guiachetti, mediante el cual se solicita realizar el pago de Tercer anticipo de subsidio de Programa FSEV, de obra del Comité Fuerzas Unidas por un monto de 0 U.F, ya que al ser D.S N° 236 se deben cursar los estados de pago a más tardar cada 28 días tenga o no avance;
- n) La programación financiera, de fecha 07 de Julio de 2016, presentada por Constructora Monver Ltda., visada por doña Janete Valenzuela López Supervisora de Obras y doña Leslie Rosas Soto ITO ambos del SERVIU Región de Los Ríos;
- o) El programa de trabajo (carta gantt), de fecha 21 de Abril de 2016, presentada por Constructora Monver Ltda., visada por doña Soledad Reyes Pieres, por doña Leslie Rosas ITO SERVIU Región de Los Ríos y por la empresa constructora Monsalves y Vergara Ltda.;
- p) El estado de pago N° 4 del 18 de Junio 2016 al 07 de Julio del 2016, del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la comuna de Valdivia, debidamente visado por don Cristian Pizarro Froese Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Marcela Castro Guiachetti Encargada Sección de Asistencia Técnica, doña Janete Valenzuela López Supervisora de Obras, doña Leslie Rosas Soto Inspector Técnico de Obras, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Los Ríos y Constructora Monver Ltda.;
- q) El informe técnico de fecha 08 de Junio de 2016, de la obra Condominio Social Fuerzas Unidas suscrito por doña Leslie Rosas Soto Fiscalizador Técnico de Obras funcionaria del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual indica que se está cursando el pago de subsidio anticipo con un avance físico a la fecha de un 20%, y respecto de este ítem indica el informe: *"A la fecha de este informe la constructora se encuentra realizando trabajos de levante de viviendas, revestimientos exteriores, aislaciones, instalaciones sanitarias y eléctricas. Las calles y pasajes, así como también el agua potable y alcantarillado público se encuentran ejecutados en un 70%.*

En este estado de pago se han cursado básicamente las terminaciones de la vivienda piloto y los revestimientos exteriores de otras 15 viviendas.

Avance físico a la fecha: 20%

Avance financiero a la fecha: 19.62%

Avance financiero programado a la fecha: 38.14%

El avance físico es mayor al avance financiero, ya que, actualmente existen partidas ejecutadas no terminadas y en otros casos no recepcionados por la inspección";

- r) La carta certificada de fecha 08 de Julio de 2016 del Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, la cual indica que Constructora Monsalves y Vergara Ltda. ha cedido su crédito a Contémpora Factoring S.A RUT: 99.562.370-6, según cesión de crédito de fecha 08 de Julio de 2016. La cesión corresponde a la factura electrónica N° 2347 de la Constructora Monsalves y Vergara Ltda.;
- s) El memorándum N° 828 de fecha 24 de Agosto de 2016, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro Guiachetti, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos, doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del Cuarto Anticipo con avance de obras del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la comuna de Valdivia. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- AUTORIZÁSE al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Contémpora Factoring S.A RUT N° 99.562.370-6, la suma de \$32.207.100 pesos (treinta y dos millones doscientos siete mil cien pesos) que corresponde al CUARTO pago con avance de obras del 20% del valor de cada uno de los 67 Subsidios Habitacionales adscritos, del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la comuna de Valdivia. La diferencia que se produzca al momento del pago por la conversión a pesos de las 1.235,60 U.F correspondientes al estado de pago N° 4, menos los \$32.207.100.- de la factura indicada en el considerando r) de esta resolución.- se deberán cancelar a Constructora Monsalves y Vergara Ltda. RUT: 76.786.600-3. El pago se deberá realizar según lo establece el artículo 114 del D.S 236/2002 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de pago.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 1.235,60 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2016 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/RVP/PH/CPF/MMP/aj
Int.56 (25/08/2016)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Srta. Janete Valenzuela), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora Monsalves y Vergara Ltda., Pje. Universidad N° 0514, Temuco.
Ley de Transparencia art.7/g

